



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROGENITOR/A PARA LA INSCRIPCIÓN O CAMBIO DE DOMICILIO DE MENORES NO EMANCIPADOS EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

DATOS DEL PROGENITOR/A O TUTOR/A

Nombre y Apellidos		Documento de identidad	
Dirección			
Código Postal	Población	Teléfono	Correo electrónico

A efectos de realizar la inscripción padronal o el cambio de domicilio de los menores que se relacionan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	DOCUMENTACIÓN

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que solicito empadronar a los menores indicados en la siguiente dirección:

.....

Que dispongo de capacidad legal suficiente para llevar a cabo la inscripción padronal o cambio de domicilio.

Asimismo, asumo que la inexactitud, falsedad u omisión en el contenido de esta declaración o en los datos o documentos que acompañan a la misma, podrán comportar las responsabilidades penales, civiles o administrativas que correspondan.

(A continuación, indique la opción que corresponda)

RESOLUCIÓN JUDICIAL VIGENTE

- Que la resolución judicial que presento junto con este documento es vigente y no existe otra posterior que modifique los términos de la resolución en lo que se refiere a la guarda y custodia de menores. Rellene los siguientes datos:

Juzgado	Tipo de resolución (Sentencia, medidas provisionales, etc.)
Procedimiento	Fecha

- Que tengo otorgada la guarda y custodia en exclusiva de los menores.
- Que no me encuentro incurso en los supuestos de hecho previstos en los artículos Art. 103 1º c) y 158 3º c) del Código Civil.

SIN RESOLUCIÓN JUDICIAL

- Que no existe resolución judicial que se pronuncie sobre la guarda y custodia.
- Que, compartiendo la representación padronal de los menores, concurre la imposibilidad de poder contar con la firma del otro progenitor y el/los menor/es están conviviendo conmigo.

Firma del declarante (Ha de coincidir con el documento de identidad)

DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON ESTA DECLARACIÓN:

1. Original y fotocopia del DNI / tarjeta de residencia / pasaporte vigente del declarante.
2. Original y fotocopia de la documentación de identidad de los menores:
 - DNI / tarjeta de residencia / pasaporte vigente.
 - Libro de familia o certificado de nacimiento.
3. Original y fotocopia de la resolución administrativa o judicial que otorgue la representación legal o del convenio regulador de separación/divorcio (si es el caso).

Le recordamos que puede tramitar la solicitud de volante de residencia en el Portal de Trámites del Ayuntamiento (<https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/oficinavirtual>) y obtenerlo de forma inmediata y en cualquier momento si dispone de un certificado electrónico o de idCATMòbil.

COMPROBACIÓN DE RESIDENCIA DE CIUDADANOS COMUNITARIOS Y ASIMILADOS

La resolución de 17 de febrero del 2020, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal (BOE. 122 de 02/5/2020), establece la obligación para los Ayuntamientos de comprobar la residencia de los ciudadanos comunitarios o asimilados empadronados en el municipio en cualquiera de las situaciones siguientes:

- Ciudadanos no inscritos en el Registro Central de Extranjeros.
- Ciudadanos con tarjeta de residencia con una expedición de más de 5 años.
- Ciudadanos con Certificado de Inscripción en el Registro Central de Extranjeros con una expedición de más de 5 años.

El Ayuntamiento comunicará a los interesados su obligación de confirmar por escrito la residencia en el domicilio de empadronamiento de este municipio.

En caso de no realizar el trámite correspondiente, se iniciará un expediente de baja en el Padrón de habitantes.

RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN PADRONAL DE CIUDADANOS EXTRACOMUNITARIOS

El artículo 16 de la Ley de Bases del Régimen Local establece la obligación de los ciudadanos no comunitarios sin permiso de residencia permanente de renovar su inscripción padronal cada dos años.

La no renovación podrá suponer la caducidad de la inscripción y, por tanto, la baja padronal.

PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con la normativa de protección de datos le informamos de que sus datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de Barcelona con el fin de gestionar el Padrón Municipal de Habitantes (tratamiento 0394 – Padrón municipal de habitantes). Sus datos no serán cedidos a terceros ni utilizados para elaborar decisiones automatizadas (incluida la elaboración de perfiles), excepto en los casos establecidos en la normativa legal vigente. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como otros derechos sobre estos. Puede consultar información adicional sobre este tratamiento y protección de datos en www.bcn.cat/ajuntament/protecciodades. Sus datos serán eliminados una vez cumplidas las obligaciones legales derivadas de la gestión de la actividad.

- 1 Art. 103 1º c) del Código Civil: "Admitida la demanda, el Juez, a falta de acuerdo de ambos cónyuges aprobado judicialmente, adoptará, con audiencia de éstos, las medidas siguientes:
 - 1º. Cuando exista riesgo de sustracción del menor por alguno de los cónyuges o por terceras personas podrán adoptarse las medidas necesarias y, en particular, las siguientes:
 - c) Sometimiento a autorización judicial previa de cualquier cambio de domicilio del menor."
- 2 Art. 158 3º c) del Código Civil: "El Juez, de oficio o a instancia del propio hijo, de cualquier pariente o del Ministerio Fiscal, dictará:
 - 3º. Las medidas necesarias para evitar la sustracción de los hijos menores por alguno de los progenitores o por terceras personas y, en particular, las siguientes:
 - c) Sometimiento a autorización judicial previa de cualquier cambio de domicilio del menor."